

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA	
MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
10 NOV 2025	8:10
Nº 282-2025	LET C.M.

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA Nº 2406/25
Fontana, 06 de noviembre de 2025.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
13185	10 NOV 2025
Let. S	Hora
	4:38
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La actuación simple Nº 513 / 2025, remitida por el Ejecutivo Municipal, sobre solicitud del Ejecutivo Municipal de aprobación de Convenio de Cogestión celebrado entre el Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana, en el marco del Programa "Chaco Identidad", y;

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Cogestión celebrado entre el Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana, en el marco del Programa Chaco Identidad, fue suscripto en fecha 22 de octubre de 2025.

Que el objetivo del Convenio de Cogestión es fortalecer las identidades locales y los procesos de memoria que las sostienen, mediante la puesta en valor de las celebraciones populares más significativas de todo el territorio provincial, buscando fomentar las economías creativas locales que caracterizan y posicionan, a nivel nacional, a la provincia del Chaco como capital intercultural.

Que la cooperación mutua entre el Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana, promueve el desarrollo de una agenda de actividades culturales en el municipio, con el propósito de democratizar el acceso a la cultura y fortalecer la identidad local.

Que en virtud de dicho acuerdo, el Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco se compromete a transferir a la Municipalidad de Fontana la suma de \$6.000.00.00 (pesos seis millones con 00/100 centavos), con fondos provenientes de Lotería Chaqueña, destinados a la organización y desarrollo de las actividades vinculadas al Certamen Provincial del Chamamé - Edición Nº 16, a realizarse el día 9 de noviembre de 2025 en la ciudad de Fontana.

Que resulta necesario otorgar la debida aprobación al citado Convenio de Cogestión, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal Nº 854 P y demás normativas aplicables, a fin de garantizar la plena validez del mismo.

Que el tema fue debidamente tratado por las Comisiones de Educación, Cultura, Recreación y Comunicación y de Hacienda y Presupuesto, y su despacho registrado bajo A/S Nº 524/25, aprobado por la totalidad de los votos de los Concejales Presentes en Sesión Ordinaria Nº 32/25, de fecha 06 de noviembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 32/25.-

Emilio Fabián Mactel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA Nº 2406/25
Fontana, 06 de noviembre de 2025.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) APROBAR el Convenio de Cogestión celebrado entre el Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana, suscripto en fecha 22 de octubre de 2025, en el marco del Programa Chaco Identidad.

ARTÍCULO 2º) AUTORIZAR al EJECUTIVO MUNICIPAL a efectuar las gestiones administrativas, presupuestarias y contables para dar cumplimiento al objetivo del Convenio de Cogestión firmado con el Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco. Incluyendo la percepción, aplicación y rendición de los fondos transferidos conforme al establecido en las Resoluciones Nº 30/2014 y 33/2022 del Tribunal de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 3º) INCORPORAR al Presupuesto General 2025, aprobado por Ordenanza Nº 2363/2024, las partidas presupuestarias correspondientes a Ingresos y Gastos: Cuentas Especiales. Convenio Inst. Cultura del Chaco - Programa Chaco Identidad, por el monto total de \$ 6.000.000,00 (pesos seis millones con 00/100 centavos). Para el presupuesto de Ingresos, bajo el nomenclador IV Cuentas Especiales - 4.1 de Origen Provincial 4.1.5 Convenio Inst. Cultura del Chaco - Programa Chaco Identidad-Certamen Provincial del Chamamé - Edición Nº 16; y correspondiente al presupuesto de Gastos: IV Cuentas Especiales - 4.1 de Origen Provincial - 4.1.5 Convenio Inst. Cultura del Programa Chaco-Certamen Provincial del Chamamé - Edición Nº 16.

ARTÍCULO 4º) REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



**Convenio de Cogestión-Instituto de Cultura
del Chaco – Municipalidad de FONTANA en el Marco del Programa Chaco
Identidad**

En la ciudad de Resistencia, Capital del Chaco, a los 22 días del mes de octubre del año 2025, entre el Instituto de Cultura del Chaco, representado en este acto por su Presidente Arq. Mario Miguel Zorrilla, DNI N° 22.640.689, actuando en el ejercicio de sus competencias como Presidente del Organismo, designado por Decreto N° 75/23, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1690-E, con domicilio en calle Marcelo. T. de Alvear N° 335 de Resistencia, por una parte, y por la otra, la municipalidad de FONTANA CUIT ...30-67020676-5.....representada por Dr. Fernando Anibal Cuadra...DNI N°.....30.856.715.....en su calidad de Intendente, con domicilio en ...9 de Julio 520.... de dicha localidad, quienes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente acuerdo de colaboración.

FUNDAMENTOS:

El Instituto de Cultura del Chaco, creado como ente autárquico del Poder Ejecutivo Provincial por Ley N° 1690-E, y principal responsable de la garantía indelegable del goce de los derechos culturales, consciente de que la interacción entre los distintos estamentos del Poder Público, protegen, nutren y renuevan las expresiones y los bienes culturales, convoca al municipio de la localidad de FONTANA para diseñar e implementar estrategias para que garanticen la democratización y el acceso a la cultura que conforma nuestros modos de vivir cotidianos, tanto sociales, como económicos y políticos en la búsqueda de la construcción colectiva de nuestra identidad y en el marco del pleno respeto de nuestras diversidades.

El programa Chaco Identidad (Resoluciones Nros 2020/24 y 2378/24 del Instituto de Cultura del Chaco – Decreto N° 154/25) tiene por objetivo fortalecer las identidades locales y los procesos de memorias que las sostienen, mediante la puesta en valor de las celebraciones populares más significativas de todo el territorio provincial. Además, busca fomentar las economías creativas locales que caracterizan y posicionan, a nivel nacional, al Chaco como capital intercultural.

Cada localidad de la Provincia del Chaco, funciona como soporte físico de desarrollo y de construcción de las dinámicas y manifestaciones sociales y culturales, por lo que el programa propone el fortalecimiento y la revalorización de aquellas manifestaciones culturales promoviendo la Declaración de Interés Provincial;

La identidad es la expresión de pertenencia y en ese sentido, se honran nuestras raíces, a través de la conmemoración de aniversarios, festivales y fiestas que adquieren central importancia dentro de los setenta municipios que integran la Provincia;

Para ello, las partes intervinientes en el presente convenio, asumen las siguientes obligaciones:

Primera: El Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de FONTANA se comprometen a desarrollar una agenda de actividades en dicho municipio con el objetivo de democratizar las políticas culturales y el libre acceso a los bienes culturales, garantizando de esa manera el fortalecimiento de las identidades y las economías creativas locales. -----

Segunda: Para la consecución de lo pactado precedentemente, el Instituto de Cultura del Chaco se compromete a transferir al municipio de FONTANA CUIT 30-67020676-5 la suma de pesos seis millones (6.000.000) pagaderos conforme disponibilidades financieras de la Jurisdicción, con fondos provenientes de Lotería Chaqueña los que deberán ser aplicados al desarrollo de actividades de preproducción, producción y postproducción, en el marco de las celebraciones del N° 16, Certamen Provincial de Chamamé, a celebrarse en esa localidad el 9 de noviembre del 2025-----

Dr. Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
D.N.I. 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Arq. Mario M. Zorrilla
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco

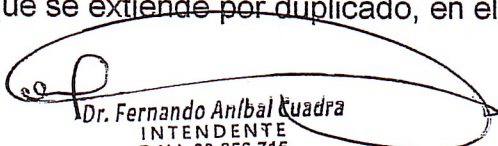
Tercera: Las actividades realizadas en el marco de este Convenio, así como su difusión deberán hacer mención siempre a la participación del Gobierno del Chaco y el Instituto de Cultura del Chaco, incluyendo sus distintivos o isologotipo.

No obstante ello, el Instituto de Cultura del Chaco tendrá el derecho de requerir la exclusión de cualquier elemento de promoción que considere justificadamente pueda disminuir su reputación o pueda ser inconsistente con sus principios, políticas o programas, pudiendo accionar legalmente al respecto.

Los resultados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las actividades que se desarrollen en el marco de este acuerdo podrán ser presentados, utilizados o publicados total o parcialmente, de común acuerdo o unilateralmente pero con el consentimiento de la otra, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de las partes.

Cuarta: Las responsabilidades emergentes de la inversión de fondos transferidos y la respectiva rendición de cuentas se regirán conforme lo establecido en Resoluciones Nros 30/14 y 34/22 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco para transferencias a Municipios. -----

En prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio de Colaboración, que se extiende por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados


Dr. Fernando Anibal Quadra
INTENDENTE
D.N.I. 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Arq. Mario M. Zorrilla
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco